

	<b>MANUAL</b>	VERSIÓN 03
	<b>Formulación de política y sus instrumentos del Viceministerio de Desarrollo Rural</b>	<b>MN-CPI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-07-2016

## Manual Formulación de Política y sus Instrumentos del Viceministerio de Desarrollo Rural

REVISÓ	APROBÓ
 FELICIANO CASTILLO HURTADO Director Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso Productivo del Suelo (E) 28 de julio de 2016	 JUAN PABLO DIAZGRANADOS PINEDO Viceministro de Desarrollo Rural 28 de julio de 2016
 SAMUEL ZAMBRANO CANIZALES Director de Gestión de Bienes Públicos Rurales ( E ) 28 de julio de 2016	
 JUAN PABLO OTOYA ALBINO Director Capacidades Productivas y Generación de Ingresos 28 de julio de 2016	

	<b>MANUAL</b>	VERSIÓN 03
	<b>Formulación de política y sus instrumentos del Viceministerio de Desarrollo Rural</b>	<b>MN-CPI-01</b> FECHA EDICIÓN 28-07-2016

## TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVO.....	3
2.	DEFINICIONES.....	3
1.	FORMULACION DE POLÍTICA.....	4
1.1.	Condiciones Generales .....	4
2.	FORMULACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE POLÍTICA.....	5
2.1.	PROCESO GESTIÓN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL Y USO PRODUCTIVO DEL SUELO .....	5
	Procedimiento para la formulación de los instrumentos.....	5
2.2.	GESTIÓN DE BIENES PÚBLICOS RURALES .....	6
	Normas aplicables por el proceso .....	6
	Definiciones aplicables al proceso.....	7
	Procedimiento para la formulación de los Instrumentos .....	10
2.3.	CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y GENERACION DE INGRESOS.....	14
	Procedimiento para la formulación de los instrumentos.....	14
3.	DOCUMENTOS DE REFERENCIA .....	15
4.	HISTORIAL DE CAMBIOS.....	16

	<b>MANUAL</b>	VERSIÓN 03
	<b>Formulación de política y sus instrumentos del Viceministerio de Desarrollo Rural</b>	<b>MN-CPI-01</b> FECHA EDICIÓN 28-07-2016

## 1. OBJETIVO

Describir los procedimientos y establecer las responsabilidades, en la formulación de la política y sus instrumentos, que adelanta el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para brindar alternativas de solución a las diversas necesidades del sector Agropecuario.

## 2. DEFINICIONES

- **Consejo Nacional de Política Económica y Social - CONPES:** El Consejo en sus documentos especifica los objetivos, estrategias, políticas, programas, metas y recursos de los diferentes sectores y componentes de la política económica, social y ambiental, enunciada de manera general en el Plan Nacional de Desarrollo.
- **Política Agropecuaria:** Define las orientaciones para la intervención del sector público, mediante el establecimiento de objetivos, estrategias e instrumentos para el desarrollo del sector agropecuario.
- **Instrumento de Política:** herramienta que permite desarrollar la política agropecuaria, a través de planes, programas y proyectos, que se llevan a cabo en beneficio de las comunidades rurales.
- **Plan Nacional de Desarrollo (PND).** Establece los objetivos nacionales y sectoriales de la acción estatal a mediano y largo plazo según, y las metas nacionales y sectoriales de la acción estatal a mediano y largo plazo, así como los procedimientos y mecanismos generales para lograrlos. Está conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional (Ley 152 de 1994).
- **MADR:** Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- **BAC:** Banco Agrario de Colombia
- **Gremios:** Conjunto de representantes de un determinado sector económico, bien sea productores, agroindustriales y comercializadores de bienes agropecuarios.
- **UPRA:** Unidad de Planificación Rural Agropecuaria
- **URT:** Unidad de Restitución de Tierras
- **DNP:** Departamento Nacional de Planeación
- **INCODER en liquidación:** Instituto Colombiano de Desarrollo Rural , en Liquidación
- **SNR:** Superintendencia de Notariado y Registro
- **IGAC:** Instituto Geográfico Agustín Codazzi
- **PS:** Prosperidad Social
- **ANT:** Agencia Nacional de Tierras

	<b>MANUAL</b>	VERSIÓN 03
	<b>Formulación de política y sus instrumentos del Viceministerio de Desarrollo Rural</b>	<b>MN-CPI-01</b> FECHA EDICIÓN 28-07-2016

- **ADR:** Agencia de Desarrollo Rural
- **ART:** Agencia de Renovación del Territorio

## 1. FORMULACION DE POLÍTICA

Los lineamientos de la política agropecuaria sobre la cual se estructuran los instrumentos de política para el sector agropecuario, se establecen a través de cualquiera de los siguientes mecanismos:

- I. **Plan Nacional de Desarrollo (PND):** la participación MADR en el proceso del PND y la definición del Plan de Desarrollo Agropecuario, se establece de acuerdo al procedimiento “Para la definición y Seguimiento del Plan de Desarrollo Agropecuario y el Plan de Acción Institucional PR-DEI-01”.
- II. **Documentos CONPES:** Todo documento CONPES, deben elaborarse de acuerdo con los parámetros establecidos en la Guía metodológica para la elaboración de documentos CONPES. Este documento se consulta en (SISCONPES. DNP).  
La coordinación de elaboración y seguimiento a las actividades definidas en los CONPES establecidos, se realiza a través de la Oficina Asesora de Planeación y Prospectiva.

### 1.1. Condiciones Generales

- El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, ha identificado como a sus clientes aquellos a quienes dirige los servicios razón de ser de la entidad. Ellos son: Productores, Campesinos, Indígenas, Afrocolombianos, Comunidades negras, raizales y palenqueras, víctimas, Comunidades Room, Gremios, Comercializadores y Agroindustriales.
- Para efectos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural el término “cliente”, es sinónimo de beneficiario.
- Para efectos del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural el término “producto/servicio” es sinónimo de Política/Instrumento.
- Es necesario disponer de información sectorial confiable, pertinente y de fuentes idóneas, además de una eficiente coordinación interinstitucional para el oportuno flujo de la información.
- La medición y seguimiento del producto/servicio, se realizará mediante los indicadores establecidos en la caracterización de los procesos misionales.

	<b>MANUAL</b>	VERSIÓN 03
	<b>Formulación de política y sus instrumentos del Viceministerio de Desarrollo Rural</b>	<b>MN-CPI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-07-2016

- Los productos/servicios autorizados deben ser publicados en la página web del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, para la consulta de los interesados.
- La actualización de la información de los producto/servicios debe realizarse a través de la página WEB anualmente o antes si la dependencia responsable lo considera necesario, lo anterior con la finalidad de mantener actualizado el portafolio de servicios del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.
- En caso de configurarse un producto no conforme, se le debe dar tratamiento aplicando el Procedimiento Control de Producto/Servicio No Conforme (PR-SIG-07).
- Se debe realizar análisis de la aplicación de la política o del instrumento en cada vigencia, o cuando la alta dirección lo requiera como insumo para la consulta y toma de decisiones.
- Se debe contar con los medios adecuados para comunicar la política y los instrumentos sectoriales.
- Los cambios que se realicen a los diseños de los productos/servicios se garantiza su evidencia a través de la organización del archivo y las TRD definidas para cada dependencia que participa en los procesos misionales.

## 2. FORMULACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE POLÍTICA

### 2.1. PROCESO GESTIÓN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL Y USO PRODUCTIVO DEL SUELO

A continuación se relaciona los procedimientos para la formulación de los instrumentos de política que son responsabilidad del Proceso Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso Productivo del Suelo:

#### Procedimiento para la formulación de los instrumentos

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO
1	Identificación de necesidades de ajuste a política existente o identificación de necesidad de una nueva política	Director Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y uso productivo del suelo, Viceministros, Ministros o representantes entidades ejecutoras	Plan Nacional de Desarrollo –UPRA-URT, Iniciativas de la Dirección, estudios, iniciativas de Gobierno, requerimientos de entes de control.

	<b>MANUAL</b>	VERSIÓN 03
	<b>Formulación de política y sus instrumentos del Viceministerio de Desarrollo Rural</b>	<b>MN-CPI-01</b> FECHA EDICIÓN 28-07-2016

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO
2	Desarrollar mesas de trabajo interinstitucionales (MADR-UPRA-URT-DNP-SNR-IGAC,ANT, ADR, ART) con el objeto de alinear las iniciativas de ajuste, formulación y seguimiento y de inversión con el plan estratégico de la entidad cuando sea procedente.	Representantes del grupo de trabajo Interinstitucional bajo la coordinación del Director Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y uso productivo del suelo	Actas, correos electrónicos con compromisos y registro de tareas por cualquier medio
3	Formular acciones para dar solución a las necesidades de ajuste, formulación o seguimiento planteadas y acordadas.	Representantes del grupo de trabajo Interinstitucional	Actas, correos electrónicos con compromisos y registro de tareas por cualquier medio
4	Proponer, participar y revisar las iniciativas legislativas del gobierno nacional en materia de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y Uso productivo del Suelo	Representantes del grupo de trabajo Interinstitucional. Director Ordenamiento Social de la Propiedad Rural y uso productivo del suelo	Conceptos técnicos y actas de participación en mesas interinstitucionales
5	Elaborar y estructurar proyectos, convenios, acuerdos o instrumentos que permitan consolidar las acciones fijadas y los procesos de contratación cuando proceda.	Representantes del grupo de trabajo Interinstitucional según las acciones definidas	Proyecto formulado, Estudios Previos o ajustes normativos cuando este es el producto final

## 2.2. GESTIÓN DE BIENES PÚBLICOS RURALES

### Normas aplicables por el proceso

- Constitución Política de Colombia 1991.
- Ley 3 de 1991: "Por la cual se crea el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, se establece el subsidio familiar de vivienda".
- Ley 30 de diciembre de 1992, regula la prestación del servicio en niveles de educación superior. Dispone la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ello se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la tecnología y a los demás bienes y valores de la cultura.
- Ley 101 de 1993: "Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero".
- Ley 115 de 1994, se define la educación como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en la concepción de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

	<b>MANUAL</b>	VERSIÓN 03
	<b>Formulación de política y sus instrumentos del Viceministerio de Desarrollo Rural</b>	<b>MN-CPI-01</b> FECHA EDICIÓN 28-07-2016

- Ley 375 de 1997: Por la cual se crea la ley de la juventud y se dictan otras disposiciones (Jóvenes Rurales).
- Ley 387 de julio de 1997 “por la cual se adoptan medidas para la prevención del desplazamiento forzado; la atención, protección, consolidación y estabilización socioeconómica de los desplazados internos por la violencia en la República de Colombia”.
- Decreto 2419 de 1999: Por el cual se asigna la Administración del Subsidio de Vivienda Rural al Banco Agrario de Colombia S. A., a partir del 30 de noviembre de 1999.
- Decreto 951 de mayo 24 de 2001 “Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 3ª de 1991 y 387 de 1997, en lo relacionado con la vivienda y el subsidio de vivienda para la población desplazada”.
- Decreto 2243 de 2005: “Por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Vivienda de Interés Social Rural”. - Objeto La Comisión Intersectorial para VIS - rural la preside el Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, dicha Comisión se encarga de recomendar al Ministerio de Agricultura, la proyección y distribución de los recursos para la ejecución de la política de Vivienda de Interés Social Rural.
- Resolución 121 de 2010. "Por la cual se establecen los requisitos y condiciones que deben cumplir las entidades privadas oferentes para presentar proyectos de Vivienda de Interés Social Rural - VISR".
- Decreto 1160 de 2010 "Por medio del cual se reglamentan parcialmente las Leyes 49 de 1990, 3ª de 1991, 388 de 1997, 546 de 1999, 789 de 2002 y 1151 de 2007, en relación con el Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural y se deroga el Decreto 973 de 2005”.
- Resolución 119 de 2010 “Por la cual se establecen los rangos para cada variables de calificación para la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural”.
- Ley 1450 de junio 16 de 2011: “Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014”
- Decreto 0900 del 2 de mayo de 2012: "Por el cual se modifican parcialmente los Decretos número 2675 de 2005 y 1160 de 2010 y se dictan otras disposiciones en relación con el Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural."
- Decreto 1985 de 2013: “Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y se determinan las funciones de sus dependencias”.
- Decreto 1753 de 2015 “ Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018 “Todos por un nuevo país”.
- Decreto 1071 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural”
- Decreto 1934 de 2015 "Por medio del cual se modifica el Decreto 1071 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural, en lo relacionado con la reglamentación y valor del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural - VISR-".

### **Definiciones aplicables al proceso**

- ✚ **Aporte de transporte:** Son los aportes de la Entidad Oferente y de otras entidades que concurren a la cofinanciación de las soluciones de vivienda, exceptuando los de la Entidad Otorgante. Los hogares beneficiarios del Subsidio de VIS Rural no concurren con aporte alguno a la cofinanciación de la solución de vivienda.
- ✚ **ACCES:** Acceso con Calidad a la Educación Superior
- ✚ **Alianza Estratégica:** Asociación de dos o más personas físicas o jurídicas con el objeto de generar - con los aportes de cada una de ellas- proyectos de distinto tipo.
- ✚ **Bolsa Nacional:** Son los recursos del Presupuesto General de la Nación destinados al Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural. Esta bolsa atenderá las necesidades departamentales y sectoriales de vivienda rural.

	<b>MANUAL</b>	VERSIÓN 03
	<b>Formulación de política y sus instrumentos del Viceministerio de Desarrollo Rural</b>	<b>MN-CPI-01</b> FECHA EDICIÓN 28-07-2016

- ✚ **Bolsa para Atención a Población Rural Víctima:** Son los recursos del Presupuesto General de la Nación destinados al Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social para la población rural víctima del conflicto armado interno en los términos y condiciones establecidas en la Ley 1448 de 2011. Esta bolsa atenderá las necesidades departamentales y sectoriales de vivienda rural para esta población.
- ✚ **Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP):** Es el documento, debidamente registrado, mediante el cual se garantizan los recursos cuando se requiere soportar el aporte de Contrapartida ofrecida en dinero.
- ✚ **Calificación:** La Entidad Otorgante calificara los hogares del listado remitido por la Entidad Oferente, de acuerdo con los siguientes criterios establecidos en el Decreto 1934 y los actos administrativos que correspondan.
- ✚ **Construcción de Vivienda Nueva:** Es la modalidad que le permite a un hogar habilitado, se le construya una solución habitacional la cual debe contar con un área mínima de 55 metros cuadrados construidos que permitan por lo menos un espacio múltiple (Sala y Comedor), dos habitaciones, baño, cocina y las instalaciones y acometidas domiciliarias, salvo para el caso de la población indígena, para quienes prevalecerán sus usos y costumbres
- ✚ **Entidades Oferentes:** Son entidades que organizan la demanda de hogares a la postulación del Subsidio de Vivienda Rural, formulan el proyecto de vivienda rural y lo presentan a la Entidad Otorgante.
- ✚ **Entidad Operadora ó Gerencia Integral:** Es la persona jurídica contratada por la Entidad Otorgante para que administre los recursos destinados al Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural, que sean efectivamente asignados a los hogares beneficiarios de un proyecto de Vivienda de Interés Social Rural.
- ✚ **Entidad Otorgante:** Es la entidad encargada de la asignación del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural con recursos del Presupuesto General de la Nación o de las contribuciones parafiscales, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1934 de 2015
- ✚ **Hogar:** Se entiende por hogar, el conformado por los cónyuges, las uniones maritales de hecho, incluyendo las parejas del mismo sexo, y/o el grupo de personas unidas por vínculos de parentesco hasta tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, que compartan un mismo espacio habitacional. El concepto de hogar en los resguardos indígenas y los territorios colectivos de las comunidades negras, afrocolombiana, raizales y palenqueras legalmente establecidos, se ajustará a sus usos y costumbres.
- ✚ **Hogar Afectado por Desastre Natural o en Situación de Calamidad Pública:** Son los que han perdido la totalidad de su vivienda o esta haya sido afectada como consecuencia de una situación de desastre, situación de calamidad pública o emergencia que se presenten o puedan acaecer por eventos de origen natural y para aquellos que por causa de estas situaciones queden en condición de alto riesgo no mitigable. Para tal efecto deben estar incluidos en los censos oficiales que con ocasión de estos hechos, emita las entidades competentes.
- ✚ **Hogar Desplazado:** Es la persona o personas certificadas por la autoridad competente como desplazado por la violencia y cuya condición se encuentra debidamente registrada.

	<b>MANUAL</b>	VERSIÓN 03
	<b>Formulación de política y sus instrumentos del Viceministerio de Desarrollo Rural</b>	<b>MN-CPI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-07-2016

- ✚ **Hogar Uniparental:** Es la condición de un hogar cuyos miembros dependen económicamente de una sola persona constituida como cabeza de familia.
  
- ✚ **Interventoría de obra:** Es la actividad desarrollada por un profesional de la ingeniería civil o de la arquitectura, contratado por la Gerencia Integral, para que los proyectos de vivienda de interés social rural se ajusten, en su ejecución, al cumplimiento de los requisitos técnicos, financieros, económicos y administrativos exigidos para su normal desarrollo, sin perjuicio interprete debidamente las necesidades de satisfacción de los hogares en sus usos y costumbres de la región y siempre que los recursos sean invertidos en la solución de vivienda.
  
- ✚ **Mejoramiento de Vivienda y Saneamiento Básico:** Es la modalidad constructiva que permite subsanar o superar las carencias o deficiencias locativas de la vivienda donde reside el hogar postulado al Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural bien sea propietario o poseedor en los términos del artículo 2.2.1.2.3 del decreto 1934 de 2015 y que deberá sujetarse al diagnóstico realizado previamente por la Entidad Operadora, en coordinación con la Entidad Oferente.
  
- ✚ **Construcción de Vivienda Nueva:** Es la modalidad que le permite a un hogar beneficiario del subsidio edificar una estructura habitacional en:
  - Un inmueble del que uno o varios miembros del hogar sean propietarios conforme con el certificado de tradición y libertad.
  
  - Un inmueble en el que uno o varios miembros del hogar demuestren la posesión regular por un periodo mínimo de cinco años, contados hasta la fecha de la postulación, en la forma señalada en el Reglamento Operativo del Programa y las disposiciones legales vigentes que regulen la materia.
  
  - Un lote de terreno de propiedad de la Entidad Oferente, caso en el cual será obligación de esta, transferir su propiedad de manera individual, al jefe del hogar beneficiario del proyecto de vivienda de interés social rural, para que el subsidio asignado pueda ser invertido. En todo caso, la Entidad Otorgante verificará, previo a contratar a la Entidad Operadora, que la propiedad del lote de terreno haya sido titulada a los hogares beneficiarios del proyecto. Si la Entidad Oferente no cumple con esta obligación dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación de dicho requisito por parte de la Entidad Otorgante, se declarará el incumplimiento y se ordenará la reversión de los recursos al programa que maneja la Entidad Otorgante del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural.
  
  - Un lote de terreno de propiedad colectiva para el caso de las comunidades indígenas, Rom, negras, afrocolombianas, raizales, y palenqueras. Las modalidades son:
    - ✚ **Dispersa:** Son aquellas soluciones de vivienda que se ejecutan en diferentes lotes y dada su distancia es posible la construcción del pozo séptico, en donde los campos de infiltración no afecten ninguna de las partes de las viviendas vecinas.
  
    - ✚ **Agrupada Nucleada:** Todas aquellas soluciones de vivienda que por la distancia entre ellas se hace imposible la construcción de los pozos sépticos y se requiere de obras de urbanismo, redes de acueducto, alcantarillado y electricidad
  
- ✚ **Plan Anualizado de Caja PAC:** Es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Cuenta Única Nacional para los órganos financiados con

	<b>MANUAL</b>	VERSIÓN 03
	<b>Formulación de política y sus instrumentos del Viceministerio de Desarrollo Rural</b>	<b>MN-CPI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-07-2016

recursos de la Nación, para realizar los pagos o desembolsos sobre las obligaciones legalmente adquiridas.

- ✚ **Padre o Madre Cabeza de Familia:** Persona con hijos menores de 18 años de edad, biológicos o adoptivos, o hijos discapacitados que dependan económicamente y de manera exclusiva de él o ella, situación de la cual se deja constancia bajo la gravedad de juramento.
- ✚ **Población dependiente:** Para efectos de la calificación del proyecto, se consideran personas dependientes los menores de ocho (8) años y adultos mayores de sesenta (60) años que hacen parte del hogar postulante.
- ✚ **Postulación:** Se entiende por postulación la solicitud de Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural que realiza un hogar a través de una Entidad Oferente y/o Entidad Promotora, bien sea bajo la modalidad de construcción de vivienda nueva o de mejoramiento de vivienda y saneamiento básico, y sin perjuicio de lo previsto en el artículo 2.2.1.10.6 del presente decreto.

Esta postulación se entiende oficializada cuando se radican ante la Entidad Otorgante los documentos de los hogares establecidos en el Reglamento Operativo del Programa.

**Parágrafo:** Las postulaciones que se presenten ante las Cajas de Compensación Familiar para obtener subsidios con cargo a los recursos parafiscales podrán ser individuales o colectivas.

- ✚ **Postulación Permanente:** Es la modalidad a la cual pueden recurrir las entidades oferentes solo en función de la atención de la población en condición de desplazamiento, sin que para el efecto deba recurrir a convocatoria pública alguna. Esta modalidad estará sujeta al agotamiento de recursos sobre el aforismo de primero en tiempo de presentación y radicación del proyecto primero en el derecho.
- ✚ **Reglamento Operativo:** Es el compendio de normas internas operativas expedido por el Banco Agrario en virtud de lo ordenado por el marco legal de vivienda rural, en el cual se fijan las condiciones de operación del ejercicio, por parte del Banco Agrario, de las funciones de otorgante y administrador de los recursos destinados al Subsidio de Vivienda de Interés Social Rural.
- ✚ **Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social Rural:** Es el recurso asignado al hogar que cumple con las condiciones requeridas en el marco legal de vivienda rural. Este subsidio es asignado por una sola vez al beneficiario del proyecto con el objeto de facilitarle una Solución de Vivienda de Interés Social Rural.

**Nota:** Esta información la puede encontrar en la página, [www.bancoagrario.gov.co/Vivienda/Paginas/default.aspx](http://www.bancoagrario.gov.co/Vivienda/Paginas/default.aspx).

### **Procedimiento para la formulación de los Instrumentos**

La formulación de los Instrumentos que son responsabilidad del proceso Gestión de Bienes Públicos Rurales, se realiza a través del siguiente procedimiento:

#### **a. Acceso a Vivienda de Interés Social Rural**

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO
1	Identificar las necesidades de vivienda de la	Director, profesionales	Estadísticas DANE

	<b>MANUAL</b>	VERSIÓN 03
	<b>Formulación de política y sus instrumentos del Viceministerio de Desarrollo Rural</b>	<b>MN-CPI-01</b> FECHA EDICIÓN 28-07-2016

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO
	población rural.	o contratistas delegados de la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales.	y DNP y/o otros Documentos.
2	Elaborar documento de diagnóstico para el direccionamiento de la política de Vivienda de Interés Social Rural VISR	Director, profesionales o contratistas delegados de la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales.	Documento base de política.
3	Consultar a la Comisión Intersectorial de Vivienda de Interés Social Rural y demás entidades competentes para el direccionamiento de la política de VISR.	Director de Gestión de Bienes Públicos Rurales.	Acta de Comisión y/o reunión.
4	Elaborar y/o actualizar la normatividad de Vivienda de Interés Social Rural –VIS Rural. Nota: La actualización se realiza con base al Plan Nacional de Desarrollo, documentos CONPES y/o por iniciativas del MADR.	Director, profesionales o contratistas delegados de la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales.	Decretos Resoluciones Reglamento Operativo Guías
5	Formular o reformular el proyecto de inversión en metodología MGA con la descripción de la necesidad y la estructura de la cadena de valor con sus respectivos objetivos, componentes, actividades, indicadores, presupuesto y metas.	Director, profesionales o contratistas delegados de la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales.	Documento del proyecto.
6	Transmitir y/o actualizar en el SUIFP el proyecto formulado en la MGA.	Director de Gestión de Bienes Públicos Rurales.	Ficha EBI.
7	Solicitar CDP para amparar los recursos apropiados para el Programa de Vivienda de Interés Social Rural –VIS Rural.	Director de Gestión de Bienes Públicos Rurales.	F02-PR-ALI-19 Formato Documento para firma del Ministro, Viceministro y Secretario General
8	Expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP, para el traslado de recursos al BAC.	Subdirección Financiera.	CDP del SIIF.
9	Preparar los temas a discutir previamente a la reunión de la Comisión Intersectorial de Vivienda de Interés Social Rural.	Director, profesionales o contratistas delegados de la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales.	Presentación Comisión Intersectorial Actas y/o ayudas Memorias Listados Asistencia
10	Citar a reunión a los miembros de la Comisión Intersectorial de Vivienda de Interés Social Rural.	Director de Gestión de Bienes Públicos Rurales.	Oficio Citación.

	<b>MANUAL</b>	VERSIÓN 03
	<b>Formulación de política y sus instrumentos del Viceministerio de Desarrollo Rural</b>	<b>MN-CPI-01</b> FECHA EDICIÓN 28-07-2016

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO
11	Realizar reunión de la Comisión Intersectorial para VIS – Rural, para la toma de decisiones frente al subsidio familiar de vivienda de interés social rural.	Director de Gestión de Bienes Públicos Rurales.	Acta de Comisión Intersectorial.
12	Proyectar el Acto Administrativo correspondiente para la transferencia de los recursos al Banco Agrario.	Director de Gestión de Bienes Públicos Rurales.	Acto administrativo resolución de traslado MADR.
13	Revisión y aprobación del Acto Administrativo.	Oficina Asesora Jurídica y Secretaría General.	Memorando envío a OAJ
14	Firma del Acto Administrativo.	Despacho del Ministro.	Resolución firmada.
15	Solicitar Registro Presupuestal y obtener el registro en el acto administrativo. (F01-PR-GFI-05 - Solicitud Registro Presupuestal del Compromiso).	Director de Gestión de Bienes Públicos Rurales y la Subdirección Financiera.	CRP del SIIF.
16	Tramitar el desembolso respectivo de los recursos; aprobado y firmado por funcionarios competentes.	Director de Gestión de Bienes Públicos Rurales.	F04-PR-GFI-07 Formato Certificación y Trámite de Orden de Pago y/o Recibido a Satisfacción de Bienes y Servicios.
17	Realizar Seguimiento a la ejecución de la política de vivienda de interés social rural y a las resoluciones de transferencia de recursos, de acuerdo con el Manual de Seguimiento dispuesto por la Dirección para al fin.	Director, profesionales o contratistas delegados de la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales.	Informes de seguimiento Actas y/o ayudas memorias Listados de Asistencia

**b. Acceso a la Educación Superior**

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO
1	Diagnosticar e identificar las necesidades de la población objeto de inversión para el direccionamiento de la política de Educación Rural.	Director, profesionales o contratistas delegados de la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales.	Estadísticas DANE y DNP, documentos exploratorios Ministerio de Educación, ICETEX SENA, Plan Nacional de Desarrollo y Plan Sectorial de

	<b>MANUAL</b>	VERSIÓN 03
	<b>Formulación de política y sus instrumentos del Viceministerio de Desarrollo Rural</b>	<b>MN-CPI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-07-2016

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO
			Educación Ministerio de Educación Nacional.
2	Contribuir en la elaboración y/o actualización de la normatividad establecida para Educación Rural.	Director, profesionales o contratistas delegados de la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales.	Normatividad.
3	Definir el presupuesto y hacer la solicitud al MHCP, para incluir la apropiación de los Programas de Educación Rural en la Ley de Presupuesto de la vigencia siguiente.	Director, profesionales o contratistas delegados de la Dirección de Gestión de Bienes Públicos	
4	Formular o reformular el proyecto de inversión en metodología MGA con la descripción de la necesidad y la estructura de la cadena de valor con sus respectivos objetivos, componentes, actividades, indicadores, presupuesto y metas.	Director, profesionales o contratistas delegados de la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales.	Documento del proyecto.
5	Transmitir y/o actualizar en el SUIFP el proyecto formulado en la MGA.	Director de Gestión de Bienes Públicos Rurales.	Ficha EBI
6	Diseñar y aprobar los estudios previos para gestionar la elaboración del convenio a ejecutar. ©	Director, profesionales o contratistas delegados de la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales.	Estudios previos Persona Jurídica F07-PR-GPC-01
7	Solicitar CDP para amparar los recursos apropiados para los Programas de Educación Rural.	Director de Gestión de Bienes Públicos Rurales.	F02-PR-ALI-19 Formato Documento para firma del Ministro, Viceministro y Secretario General.
8	Expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP, para amparar recursos que se desembolsaran al ejecutor.	Subdirección Financiera	CDP del SIIF.
9	Solicitar mediante memorando al Grupo de Contratos, la elaboración del Convenio acorde con los estudios previos y anexar los documentos pertinentes.	Director de Gestión de Bienes Públicos Rurales	Memorando

	<b>MANUAL</b>	VERSIÓN 03
	<b>Formulación de política y sus instrumentos del Viceministerio de Desarrollo Rural</b>	<b>MN-CPI-01</b> FECHA EDICIÓN 28-07-2016

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO
10	Obtener del Grupo de Contratos el Convenio suscrito por las partes.	Director de Gestión de Bienes Públicos Rurales.	Convenio.
11	Solicitar Registro Presupuestal y obtener el registro en el acto administrativo; para ejecución y seguimiento. (F01-PR-GFI-05 - Solicitud Registro Presupuestal del Compromiso).	Director de Gestión de Bienes Públicos Rurales y la Subdirección Financiera.	CRP del SIIF
16	Citar a reunión a los miembros de los Comités Administrativos.	Director de Gestión de Bienes Públicos Rurales	Oficio y/o Memorandos o Correos Citación
17	Seguimiento Global al desarrollo de la Política de Educación Rural	Director, profesionales o contratistas delegados de la Dirección de Gestión de Bienes Públicos Rurales.	Informes

### 2.3. CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y GENERACION DE INGRESOS

La formulación de los Instrumentos que son responsabilidad del proceso Capacidades Productivas y Generación de Ingresos, se establecen a través de la aplicación del siguiente procedimiento:

#### Procedimiento para la formulación de los instrumentos

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO
1	Consolidar la línea de base del objeto de Intervención a través de Estudios.	Director de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos y Formador del Proyecto de Inversión	Estudio
2	Identificar las necesidades específicas de la población objeto de inversión	Director de Capacidades Productivas y Generación de Ingresos y Formador del Proyecto de Inversión	Árbol de Problemas
3	Identificación de los Objetivos para resolver los problemas	Formador del Proyecto de Inversión	Árbol de Objetivos
4	Formular alternativas de acción para la toma de decisiones por parte de las autoridades públicas.	Formador del Proyecto de Inversión	Alternativas de Solución
5	Diseño del Proyecto de Inversión	Formador del Proyecto de Inversión	Proyecto de Inversión

	<b>MANUAL</b>	VERSIÓN 03
	<b>Formulación de política y sus instrumentos del Viceministerio de Desarrollo Rural</b>	<b>MN-CPI-01</b>
		FECHA EDICIÓN 28-07-2016

No	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DOCUMENTO
6	Definición Cadena de Valor	Formulador del Proyecto de Inversión	Cadena de Valor
7	Diseñar y estructurar la matriz de Marco Lógico	Formulador del Proyecto de Inversión	Marco Lógico
8	Definir ruta de Intervención (focalización, divulgación, Identificación perfil productivo de la persona y/o asociación, nivel o grado de asociatividad y tipología de hogares).	Director Capacidades Productivas y Generación de Ingresos y Formulador del Proyecto de Inversión	Metodología de Intervención
9	Estructuración y elaboración de la Metodología General Ajustada (MGA) y la Ficha Estadística Básica de Inversión	Formulador del Proyecto de Inversión	MGA
10	Transmisión de la Ficha EBI al BPIN	Director Capacidades Productivas y Generación de Ingresos y Formulador del Proyecto de Inversión	Ficha EBI
11	Registro del Proyecto en el DNP	Formulador del Proyecto de Inversión	Proyecto Registrado
12	Recibir la notificación de la aprobación del proyecto y la asignación presupuestal por parte del DNP	Formulador del Proyecto de Inversión	Concepto de Viabilidad DNP
13	Alistamiento del Proyecto (Incluir y/o ajustar variables)	Formulador del Proyecto de Inversión	Concepto de Viabilidad DNP
14	Definir las condiciones y términos para ser incluidos en el proceso de contratación.	Director Capacidades Productivas y Generación de Ingresos y Formulador del Proyecto de Inversión	Documento con Términos y condiciones (estudios previos).

### 3. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- o Guía metodológica para la elaboración de documentos CONPES, Departamento Nacional de Planeación (DNP), Bogotá 2011.
- o Procedimiento “Para la definición y Seguimiento del Plan de Desarrollo Agropecuario y el Plan de Acción Institucional”, PR-DEI-01

	<b>MANUAL</b>	VERSIÓN 03
	<b>Formulación de política y sus instrumentos del Viceministerio de Desarrollo Rural</b>	<b>MN-CPI-01</b> FECHA EDICIÓN 28-07-2016

#### 4. HISTORIAL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción
1	14-08-2014	Versión inicial
2	30-10-14	Se incluyó el decreto 951 de 2001 y la resolución 119 de 2010 en el numeral 2.2 “Gestión de bienes públicos rurales”.
3	28-07-2016	Se actualizó el logo institucional de acuerdo al Manual de Identidad, la normatividad del numeral 2.2, y se revisó el contenido en general.